**INFORME SECRETARIAL.**- Bogotá DC., 2 de febrero de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021 - 041**, de CELEDONIO CRUZ TOVAR en contra de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ — CUNDINAMARCA, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 1º de febrero de 2021, hora 4:31 p.m., secuencia 217, Tutela en Línea 1111, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

CAROLINA FORERO ORTIZ Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA N°. 11001-31-05-017-2021-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida en nombre propio por el señor CELEDONIO CRUZ TOVAR identificado con la C.C. 19.265.270, contra la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
- 2. ORDENAR la notificación del presente proveído por el medio más expedito a la accionada de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado Nº. 14 de fecha 3/02/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA

ALBEIRO GIL OSPINA